



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio 078

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras

Según los motivos expuestos por la apoderada Dra Yeny Carolina Meneses Porras relacionado con que la diligencia de inspección judicial señalada para el 29 cursantes en la referencia, no es posible su ejecución en razón a que la Fuerza Pública no cuenta con personal ni medios para brindar el acompañamiento a la comisión, se,

RESUELVE

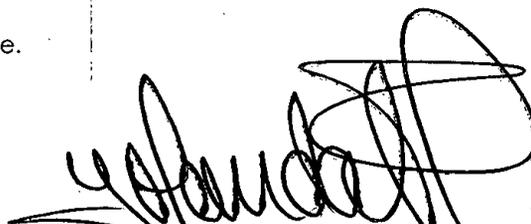
PRIMERO: Atender la solicitud de la citada profesional y en su lugar aplazar la diligencia para las 7:00am del SIETE (7) DE JUNIO DEL AÑO QUE AVANZA.

SEGUNDO: Para su realización y seguridad se disponen los mismos parámetros advertidos en autos anteriores.

TERCERO: Publíquese esta providencia de acuerdo con la Ley 2213 de 2022; en todo caso por Secretaría bríndese a los usuarios la orientación para que puedan obtener las providencias y anexos si los hubiere, mediante la notificación por estado y acceso a la página del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh